78 (Setenta y ocho).

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 11/2.023. -

Asunción, 07 de marzo de 2.023.-

Expediente MEU Nº:	**1.446/2.023.-**
Recurrente:	**CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/119.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 119/2.019. Contrato S.G. Ministro Nº 587/2.019. "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 5TA TANDA. LOTE 1. TRAMO: SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORÉ" ID 369.248.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 4.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/2.003 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** –Art. Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 119/2.019 "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 5TA TANDA. LOTE 1. TRAMO: SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORÉ".-
- Contrato S.G. Ministro N° 587/2.019.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 1.446/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 284/2.023.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 425/2.023, de fecha 28/02/2.023, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 4.-
- Memorándum D.E. N° 0104/2.023, de fecha 23/02/2.023, del Departamento de Ejecución - DV.-
- Informe Técnico del Departamento de Ejecución – DV, de fecha 01/02/2.023 **(Folios N° 71 y 72).-**
- Copia del Informe de la Fiscalización de Obras **(Folios N° 46 y 47).-**
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 4.-
- Proyecto de Resolución Convenio Modificatorio N° 4.-
- Nota del CONSORCIOCONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/119, de fecha 10/01/2.023 **(Folio N° 43).-**

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. AYSTRAN
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Victor Olmedo.-
- DPTO. DE EJECUCIÓN – DV, Ing. Pablina Balbuena.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS, Ing. Santiago Trinidad.-
- CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/119, Arq. José María Días Benza C.-

7- CONSIDERACIONES

7.1- El Informe Técnico de la Fiscalización de Obra, en relación al Convenio Modificatorio N° 4, del Contrato S.G. Ministro N° 587/2.019:

Las modificaciones previstas en el Convenio Modificatorio N° 4, implican el ajuste de las cantidades de ítems de obra, de acuerdo a las cantidades efectivamente requeridas y la creación de ítems nuevos que son necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos.-

7.2- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN (LEY 2.051/2.003 - ART. 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS")

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 4, no modifica el plazo de ejecución de la obra, con fecha de terminación de la misma el 28/03/2023.-

7.2.2- PRORROGAS DE PLAZOS EMITIDAS POR NOTAS

- Nota DV N° 120/2021, 955/2021, 355/2022, 344/2022, 713/2022, 1070/2022 y 27/2023.-

7.3-VIGENCIA DEL CONTRATO

7.3.1- La vigencia del Contrato se mantiene hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.-

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, NO CONTEMPLA MODIFICACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 4, no modifica el monto del contrato aprobado en el **Convenio Modificatorio N° 2** de **Gs. 76.756.269.933 (Guaraníes, setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis millones, doscientos sesenta y nueve mil, novecientos treinta y tres) IVA INCLUIDO,** que representa el **19,98%** del monto contractual original de **Gs. 63.976.460.119 (Guaraníes, sesenta y tres mil novecientos setenta y seis millones, cuatrocientos sesenta mil, ciento diecinueve) IVA Incluido.-**

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	63.976.460.119	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	11.284.884.782	17,64
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	1.494.925.032	2,34
Monto de Convenio Modificatorio N° 3	0	0
Monto de Convenio Modificatorio N° 4	0	0
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4	76.756.269.933	**119,98**

7.5- V° B° EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4

7.5.1. Se observa el **V° B°** del Director de la Dirección de Vialidad y del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 4** de la obra en cuestión **(Folios 68 al 70).-**

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO B. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 11/2.023. -

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos previa firma del Borrador de Resolución por el Sr. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 4**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 587/2.019, del LLAMADO MOPC N° 119/2.019** "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, 5TA TANDA. LOTE 1. TRAMO: SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORÉ". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** del Departamento de Ejecución – Dirección de Vialidad **(Folios 71 y 72)** y de la Fiscalización de Obras **(Folios N° 46 y 47).-**

La documentación adjunta al presente expediente contiene **75 (setenta y cinco)** hojas foliadas.-
Es nuestro informe.-

Abg. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

Lic. ARNALDO INGFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede. –

Lic. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna